

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución RE-02223 del 09 de abril de 2021, notificada electrónicamente el día 09 de abril de 2021, Cornare **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, a la sociedad **ÁRBOLES Y BOSQUES S.A.S**, con NIT 901033027-9, a través de su representante legal el señor **RODRIGO ARANGO PELAEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.635.436, (o quien haga sus veces al momento), en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria 017-2262, de la vereda Guamito del municipio de La Ceja, Antioquia, con un caudal total de 0.23 L/seg para uso Industrial (Inmunización), a derivarse de un Aljibe. Vigencia del permiso por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo
2. Que mediante Auto AU-03115 del 16 de septiembre de 2021, No se Aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, toda vez que no contenía la información básica para su aprobación. Igualmente se requiere a la sociedad Árboles y Bosques S.A.S a través de su representante legal, para que en el término de 30 días calendario, alleguen nuevamente el formulario de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con el lleno de los requisitos de ley, según el decreto 1090 de 2018.
3. Mediante radicado CE-17904 del 14 de octubre de 2021, allegan información con el fin de ser evaluada por la Corporación
4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante el radicado antes mencionados y se genera el Informe Técnico con radicado **IT-07719 del 02 de diciembre de 2021** dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

(...)

3. OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL		
Selecione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:		
2305	Rio Samaná	☐
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	☐

2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	
2618	Rio Arma	
2701	Rio Porce	
Nombre Fuente: _____		
	Lótico	
	Léntico	
		Caudal Otorgado (L/s): _____
		Uso: _____
Nombre Fuente: _____		
	Lótico	
	Léntico	
		Caudal Otorgado (L/s): _____
		Uso: _____

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	X
Altiplano de La Unión (La Unión)	
Medio Magdalena (Demás Municipios)	

Nombre del Punto de Captación: INMUNIZADORA ÁRBOLES Y BOSQUES

Pozo	X	Caudal Otorgado ((L/s): 0.23	Uso: Industrial
Aljbe			
Manantial			

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Aljibe					
Área de estudio	No aplica para formulario simplificado					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____%	Bosque Plantado _____%	Cultivo Permanente _____%	Cultivo Transitorio _____%	Pastos _____%	Otros _____%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No aplica para formulario simplificado					

Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	No aplica para formulario simplificado
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No aplica para formulario simplificado
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No aplica para formulario simplificado
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No aplica para formulario simplificado
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No aplica para formulario simplificado
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No aplica para formulario simplificado
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No aplica para formulario simplificado
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No aplica para formulario simplificado
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de	Cementerios_____ Estaciones de Servicio_____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos_____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos_____



contaminación (Marcar con X)	
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No aplica para formulario simplificado
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): No aplica para formulario simplificado	
Pozo o Aljibe 1.	
Nivel Estático	m
Nivel Dinámico	m
Profundidad	m
Diámetro	m
No aplica para formulario simplificado	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.	
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No aplica para formulario simplificado
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para formulario simplificado
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para formulario simplificado
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Macromedidor de 2" tipo wolmon brida ansi con sus respectivos accesorios



DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.	Macromedidor de 2" tipo wolmon brida ansi con sus respectivos accesorios				
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No aplica para formulario simplificado				
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No aplica para formulario simplificado				
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.					
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO					
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL		Número		Módulo de Consumo	
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA				L/Empleado_día	
EMPLEADOS TURNO.1					
EMPLEADOS TURNO.2					
EMPLEADOS TURNO.3					
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN					
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 ENERO					596.16
2 FEBRERO					596.16
3 MARZO					596.16
4 ABRIL					596.16
5 MAYO					596.16
6 JUNIO					596.16
7 JULIO					596.16
8 AGOSTO					596.16
9 SEPTIEMBRE					596.16
10 OCTUBRE					596.16
11 NOVIEMBRE					596.16
12 DICIEMBRE					596.16
En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.					
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)				



1 ENERO	596.16
2 FEBRERO	596.16
3 MARZO	596.16
4 ABRIL	596.16
5 MAYO	596.16
6 JUNIO	596.16
7 JULIO	596.16
8 AGOSTO	596.16
9 SEPTIEMBRE	596.16
10 OCTUBRE	596.16
11 NOVIEMBRE	596.16
12 DICIEMBRE	596.16

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO: No aplica para formulario simplificado

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	L/Unidad de Producto-Mes
				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M²-Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	596.16
Caudal Aprovechado (M³/mes)	590.000
Pérdidas Totales (%)	1.03%

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2021-2031

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS: No aplica para formulario simplificado

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS: No aplica para formulario simplificado										
PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:										
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										
2. PLAN DE INVERSIÓN:										
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	30	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant	1 Mant
TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS	3060	3060	3060	3060	3060	3060	3060	3060	3060	3060
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA	3838	3838	3838	3838	3838	3838	3838	3838	3838	3838
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1.512.982	300000	315000	330750	347287	364651	382884	402028	422129	443235
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	90.000	100800	105840	111132	116688	122522	128648	135080	141834	148925
TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION	80000	84000	88200	92610	97240	102102	107207	112567	118195	124104
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VOLUMEN DE AGUA RECIRCULADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	(# de macromedidores instalados / # de macromedidores proyectados) x 100									
Indicador Actividad 2.	(# metros lineales instalados/ # lineales instalados proyectados) x 100									
Indicador Actividad 3.	(# de talleres realizados/ # de talleres proyectados) x 100									

Indicador Actividad 4.	(volumen de aguas aprovechadas/ volumen de aguas proyectada) x 100
Indicador Actividad 5.	(volumen de aguas recirculada/ volumen de aguas proyectada) x 100

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 14 de abril de 2031
- La parte interesada adquirió un macromedidor de 2" tipo Wolman Brida ansi, con sus respectivos accesorios, el cual fue instalado en el mes de abril de 2021.
- Mediante resolución 131-1307 de 2019 del 20 de noviembre de 2019, la Corporación OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS, a la sociedad ARBOLES Y BOSQUES S.A.S, identificado con NIT N° 901033027, a través de su representante legal, el señor RODRIGO ARANGO PELAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71635436, para el tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas- ARD, generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 017-2262, ubicado en la vereda Guamito, del municipio La Ceja. (Expediente CITA 053760433443).

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X			No aplica para formulario simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No aplica para formulario simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			No aplica para formulario simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se reporta un consumo de 596.16 m3/mes, el cual es equivalente a 0.23L/s, caudal igual al otorgado por la Corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se reportan pérdidas del 1.03%
MÓDULOS DE CONSUMO		X			No reporta
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No aplica para formulario simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No aplica para formulario simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión por valor de \$5425658
INDICADORES	X			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar indicadores y hacerle seguimiento al programa propuesto

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Es deber del Estado *proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado **IT-07719 del 02 de diciembre de 2021** se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado CE-17904 del 14 de octubre de 2021, sobre el programa de uso eficiente y ahorro del agua.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, presentado a través del radicado CE-17904 del 14 de octubre de 2021, por la sociedad **ÁRBOLES Y BOSQUES S.A.S**, con NIT 901033027-9, a través de su representante legal el señor **ALVARO DIEGO PEREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.383.464, (o quien haga sus veces al momento), para el periodo 2021-2031, ya que contiene la información básica para su aprobación.

PARAGRAFO 1°: El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- a) El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:
- CONSUMOS (L/s): 596.16 m3/mes, el cual es equivalente a 0.23L/s
 - PÉRDIDAS TOTALES (%): 1.03
 - META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): No aplica para formulario simplificado
 - META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): No aplica para formulario simplificado

– ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	1 macro y 9 mantenimientos	3307964	(# de macromedidores instalados / # de macromedidores proyectados) x 100
Indicador Actividad 2.	30 y 9 mantenimientos	1111469	(# metros lineales instalados/ # lineales instalados proyectados) x 100
Indicador Actividad 3.	1	1006225	(# de talleres realizados/ # de talleres proyectados) x 100
Indicador Actividad 4.	30600	0	(volumen de aguas aprovechadas/ volumen de aguas proyectada) x 100
Indicador Actividad 5.	38380	0	(volumen de aguas recirculada/ volumen de aguas proyectada) x 100

PARÁGRAFO 2°. REQUERIR a la parte interesada para que presente informe de seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el año 2031, cuando termine la vigencia de la concesión otorgada mediante Resolución RE-02223-2021, y en este, deberá informar el avance del cumplimiento de las actividades propuestas en el PUEAA donde deberá aportar la información relacionada con las metas de reducción de consumos y reducción de pérdidas del recurso hídrico

ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR por la sociedad **ÁRBOLES Y BOSQUES S.A.S**, a través de su representante legal el señor **ALVARO DIEGO PEREZ ALVAREZ**, (o quien haga sus veces al momento), que deberán seguir dando cumplimiento a las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Resolución RE-02223-2021 del 09 de abril de 2021

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

PARAGRAFO. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al señor **ALVARO DIEGO PEREZ ALVAREZ** en calidad de representante legal (o quien haga sus veces al momento), haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.02.33447

Proyectó: Alejandra Castrillón

Técnico: Leidy Ortega

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas

Fecha: 10-12-2021